



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/62
9 octubre 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima sexta Reunión
Doha, 8 al 12 de noviembre de 2008

**ESTUDIO SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN
DE LAS SAO NO DESEADAS**

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

1. En la 54ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió, por medio de la decisión 54/10, avalar el plan administrativo para 2008-2010 del Banco Mundial y la preparación de las atribuciones para un estudio sobre cómo desarrollar una estrategia para obtener financiación a través de los mercados voluntarios de carbono para la destrucción de las SAO no deseadas, que incluyese asimismo una metodología para la convalidación y la verificación del desecho de las SAO, en la inteligencia de que el Banco Mundial:

- a) Cooperaría estrechamente con los Miembros del Comité Ejecutivo y los organismos de ejecución y los invitaría a contribuir en el establecimiento de las atribuciones;
- b) Presentaría el proyecto de atribuciones al Comité Ejecutivo para su consideración en la 55ª Reunión; y
- c) Presentaría el estudio final al Comité Ejecutivo para su consideración en la 56ª Reunión.

2. En respuesta a la decisión 54/10, el Banco Mundial coordinó con una gran cantidad de interesados respecto de las atribuciones de dicho estudio, y presentó una solicitud de financiación a la 55ª Reunión del Comité.

3. La 55ª Reunión del Comité Ejecutivo decidió, por medio de la decisión 55/34, aprobar el mandato revisado para el estudio de desarrollo de una estrategia para obtener financiación sirviéndose de los mercados de créditos por el intercambio voluntario de cupos de carbono para la destrucción de las sustancias que agotan el ozono no deseadas, junto con la financiación relacionada. Este mandato figura en el Anexo I a este documento.

4. El Banco Mundial ha señalado a la Secretaría que se podría ofrecer una presentación sobre la situación del estudio durante la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo, dado que al haberse aprobado los fondos en julio, no había habido tiempo suficiente para contratar y completar la realización del estudio. En consecuencia, el Banco Mundial tampoco estaba en condiciones de presentar la documentación pertinente a la Secretaría a tiempo para que fuera distribuida al Comité Ejecutivo.

5. El Comité Ejecutivo pudiera comenzar a considerar el tema sobre la base de la presentación a ser proporcionada por el Banco Mundial en la 56ª Reunión.

Anexo I

ELEMENTOS DEL MANDATO PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN DE SAO NO DESEADAS

Finalidad

1. Tanto los países desarrollados como los que están en desarrollo han eliminado, o están en proceso de eliminar, la producción y consumo de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) más potentes, en virtud de lo prescrito en el Protocolo de Montreal 1987. No obstante, de la definición que se recoge en éste último de lo que se entiende como consumo de SAO –importación más producción menos exportación– se desprende que el Protocolo no controla las SAO que haya almacenadas en existencias en silos y depósitos en los diferentes países (ya sea en equipos o en cilindros). Ello incluye las SAO no deseadas que ya no pueden recuperarse ni utilizarse.

2. Al ir acercándose las fechas de la eliminación definitiva de los productos químicos clasificados en los grupos A y B de los anexos, crece el número de los equipos y productos con CFC que se ponen fuera de servicio. Si estos productos que contienen SAO quedan sin gestionar, podrían menoscabar gradualmente las medidas de protección de la capa de ozono. Dado que estos productos químicos tienen además un elevado Potencial de calentamiento mundial en comparación con el anhídrido carbónico, constituyen una amenaza concomitante para el clima. En su reacción y las medidas tomadas ante esta amenaza, las Partes en el Protocolo de Montreal y el Fondo Multilateral han incrementado en los últimos años sus esfuerzos para impedir que estas SAO no deseadas escapen a la atmósfera. La Secretaría del Fondo Multilateral convocó, del 13 al 15 de marzo de 2006, una “Reunión de expertos sobre la amplitud de los requisitos actuales y futuros para recoger y eliminar las SAO no reutilizables y no deseadas en los países que operan al amparo del Artículo 5”, además de haberse celebrado una serie de reuniones regionales para tratar de los diferentes cuestiones relativas a la eliminación y destrucción, en las que participaron los países que operan al amparo del Artículo 5, las Secretarías de los organismos de cooperación bilateral y de ejecución. El Fondo Multilateral encomendó la realización de un estudio para alumbrar las opciones eficaces de gestión las SAO no deseadas que se pudieran tomar. El proyecto de informe resultante de dicho estudio se presentó a la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. Dicho comité endosó consecuentemente una propuesta del Banco Mundial destinada a llevar a cabo un estudio sobre cómo desarrollar una estrategia para obtener fondos sirviéndose de los mercados voluntarios de carbono con miras a la destrucción voluntaria de las SAO no deseadas, estudio que incluiría también una metodología para la validación y la verificación de la eliminación de las SAO.

Antecedentes

3. Los países que operan al amparo del Artículo 5 se encuentran actualmente en el periodo de cumplimiento del Protocolo de Montreal y se prevé que eliminen completamente la producción y consumo de los clorofluorocarbonos (CFC), halones y tetracloruros de carbono (CTC) en 2010. A medida que estos países avanzan en la implantación de sus obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal, se van encontrando gradualmente con la realidad, ya de largo entendida en los países que no operan al amparo del Artículo 5, a saber, que los depósitos de SAO se habrán acumulado y continuarán existiendo y siendo un amenaza continua para el medio ambiente. Este es concretamente el caso de las SAO que no pueden recuperarse ni reciclarse por razones técnicas o de una forma económicamente rentable.

4. Las SAO no deseadas y la necesidad de destruir capacidad o elecciones se ha convertido, en consecuencia, en un tema de debate de las reuniones de las Partes y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. Ambas entidades recomendaron la creación de mandatos para realizar estudios con miras a la destrucción de SAO de forma que no se perjudique al medio ambiente. En 2006, Las Partes pidieron al Comité Ejecutivo que llevara a cabo un estudio sobre la recogida y tratamiento de SAO no deseadas, tanto en los países que operan al amparo del Artículo 5 como en aquellos en los que no operen al amparo de dicho artículo. Se prevé que dicho estudio este acabado y pueda presentarse a la Reunión del grupo de trabajo de composición abierta de julio de 2008.

5. Los riesgos para el medio ambiente que plantean las aplicaciones en las que se produzcan o puedan producirse emisiones de SAO trascienden de las amenazas a la capa de ozono. Durante la 19ª Reunión de las Partes, celebrada en septiembre de 2007, éstas adoptaron una decisión por la que se reconoce el vínculo directo entre las SAO y sus repercusiones climáticas. En concreto, las Partes pidieron al Fondo Multilateral que dé prioridad a los proyectos que se centren en las alternativas, con miras a reducir a un mínimo otras repercusiones en el medio ambiente, incluido el clima.

6. Así pues, además de las crecientes peticiones por parte de los países que operan al amparo del Artículo 5 relativas a la gestión de sus SAO no deseadas que se encuentran acumuladas en equipos, puertos, centros de reclamación, etc., los organismos de ejecución se encuentran examinando planteamientos innovadores para financiar la eliminación y destrucción de las SAO en consonancia con los reglamentos sobre el cambio climático. Los mercados voluntarios de carbono representan una fuente de financiación para la destrucción de las SAO, y dado que estos mercados no están obligados por los cumplimientos relativos a las SAO, que pueden alcanzar un Potencial de calentamiento mundial sumamente elevado, dichos mercados constituirían una atrayente fuente de créditos para financiar la reducción de las emisiones. Hasta la fecha sólo hay un mercado que expida créditos para la destrucción de las SAO, la Bolsa del Clima (Chicago) (*Chicago Climate Exchange (CCX)*). Sin embargo, otros mercados, tales como los que adoptaron la Norma Voluntaria del Carbono 2007, no se limitan forzosamente a los seis (6) gases que se recogen en Kyoto, por lo que, potencialmente, podrían convertirse en mercados de financiación para la destrucción de SAO no deseadas si se propusiera y aprobara una metodología al respecto.

7. Los resultados de los análisis comparativos de los mercados voluntarios de carbono arrojan que, en el transcurso de los últimos pocos años, han aparecido una docena de mercados voluntarios, aproximadamente, con normas y ámbitos de dedicación diferentes en cada uno de ellos. Hay algunos mercados que reflejan estrechamente las normas por las que se rigen los mercados de cumplimiento, mientras que otros adoptaron reglamentos menos estrictos y enfoques flexibles para reducir las cargas administrativas y los costos de transacción, y son capaces de generar tanto crédito como sea posible. Estos estudios comparativos se han centrado específicamente, hasta el momento, en averiguar cómo los diversos mercados abordan de hecho, o potencialmente, los GHG que no caen bajo la gestión directa de Kyoto. En concreto existe la necesidad de analizar elementos tales como los ciclos de proyecto, las normas de aceptabilidad de nuevos tipos de proyecto y las nuevas metodologías de aprobación, los países elegibles para realizar proyectos de compensación a fin de determinar, por una parte, cómo las prescripciones / cuestiones especiales relativas a las SAO y al Protocolo de Montreal pueden incorporarse, y, por otra, qué consideraciones tendrán los países que tener en cuenta cuando exploren las oportunidades de financiación en los mercados actuales, tal como el CCX.

Objetivos

8. El Comité Ejecutivo, reunido en su 54ª Reunión, ratificó una propuesta del Banco Mundial recogida en su Plan Administrativo de 2008-2010 para llevar a cabo un estudio sobre la destrucción de las SAO. Dicha propuesta plantea 1) describir las oportunidades de financiación sirviéndose de los mercados voluntarios de carbono con miras a la destrucción de las sustancias SAO, 2) incluir una metodología para la validación y verificación de la eliminación de SAO y 3) desarrollar estudios de caso específicos.

9. En consonancia con la Decisión 54/10 d), estos Mandatos se están elaborando en colaboración con miembros del Comité Ejecutivo, los organismos de ejecución del Fondo Multilateral y el Banco Mundial.

Ámbito de las tareas

10. El estudio examinará las oportunidades que ofrezcan los mercados voluntarios de carbono desde una perspectiva concreta, sencilla y realizable que gira sobre un medio de inversión específico. El estudio profundizará en los procedimientos operativos y estructurales relativos a los proyectos de eliminación de las SAO no deseadas que se propongan, con el fin de conseguir el máximo de SAO eliminadas.

11. El asesor será responsable por 1) investigar y desarrollar planteamientos flexibles de aplicación universal, o las estrategias que deberán observar las empresas emplazadas en los países que operan al amparo del Artículo 5, con miras a poder obtener financiación sirviéndose de los mercados voluntarios de carbono y por 2) proponer las metodologías de eliminación consiguientes, basándose en las prácticas idóneas que se recogen en los planteamientos existentes e ilustrándolo mediante estudios de caso (cuando así sea aplicable).

12. Con objeto de documentar estos trabajos, el Estudio incluirá un análisis breve y conciso sobre los mercados voluntarios de carbono, los reglamentos de tales mercados voluntarios y de otros mercados relativos al carbono, además de tareas dedicadas exclusivamente a la destrucción de SAO (opciones, costes, evaluaciones de la escala/bancos actuales). Véase el Anexo I en lo tocante a una lista mínima de trabajos de los que tomar prestada información. El Estudio incluirá elementos constituyentes que se prevé vengán validados, incluyendo la eficacia operativa de los estudios de caso en curso (con arreglo a las normas de, por ejemplo, el CCX). Bajo consulta con los participantes y las Dependencias Nacionales del Ozono emplazadas en los países clave que operan al amparo del Artículo 5, el Estudio analizará otras oportunidades de lanzar proyectos piloto en otros países que operen al amparo del Artículo 5.

Elementos constituyentes del Estudio

- Desarrollar y/o adoptar un número seleccionado de metodologías de reducción de emisiones para su aplicación en la eliminación de SAO no deseadas;
- Hacer uso de las experiencias prácticas que se hayan recogido en los proyectos actuales y/o programados para la reducción de emisiones de SAO relativos a países que operen al amparo del Artículo 5 y de aquéllos otros que no lo hagan para engendrar la concepción de la estrategia y de las metodologías;
- Generar reducciones considerables, homogéneas y transparentes partiendo de la eliminación de las SAO no deseadas; y

- Explorar cómo capitalizar apoyándose en la credibilidad de las Instituciones del Protocolo de Montreal, incluyendo a la Secretaría del Fondo Multilateral, a la Secretaría del Ozono y al Grupo de evaluación técnica y económica del PNUMA.

Planteamiento del proceso/proyecto

- Examinar (en análisis comparativo) el Mecanismo de desarrollo no contaminante y la posible Ejecución conjunta, así como los diversos reglamentos establecidos en los diversos mercados voluntarios, incluyendo todo mercado que hasta la fecha haya tenido proyectos de destrucción de SAO en su cartera de proyectos de reducción de emisiones, con miras a determinar y comparar:
 - Su ámbito, volumen, participación y crecimiento
 - Los participantes y la estructura de su gestión
 - El costo de las transacciones (dólar de los EUA por ton. de CO₂e), precio de las compensaciones
 - Las unidades de la transacción
 - El tipo/categorías de los proyectos elegibles
 - Si se restringe o no a los gases objeto de Kyoto
 - El ciclo del proyecto y actores que participan en cada etapa
 - El periodo de tiempo medio necesario para generar los créditos
 - La calidad de los sistemas de control, incluidos los mecanismos de verificación/validación, la frecuencia, exigencias del examen de terceros
 - La transparencia del sistema (por ejemplo, en el caso de elementos tales como el proceso de la toma de decisiones, transacciones, etc.)
 - El proceso para aprobar la actividad del proyecto
 - Los países elegibles para proyectos de compensación
 - Los reglamentos para la aprobación de las nuevas metodologías
 - El grado de flexibilidad de los mercados voluntarios para adaptar las metodologías y planteamientos y para introducir nuevos tipos de proyectos.
 - Las prescripciones y/o criterios del principio de adicionalidad utilizados para demostrar que la actividad del proyecto no es básica, incluyendo el empleo de análisis de inversiones, análisis de obstáculos, patrones de referencia por sector
 - El registro de las emisiones y/o de los procesos de control implantados para no contar dos veces la reducción de emisiones.

13. En lo tocante a los mercados que se ocupan de proyectos de SAO, describir y comparar más en profundidad los reglamentos, las metodologías de tales proyectos, incluyendo elementos tales como los criterios para dilucidar si los proyectos son elegibles, los factores tenidos en cuenta en el cálculo de la reducción de emisiones, incluyendo la relación de compensación de la reducción de emisiones, las prescripciones técnicas para las instalaciones de destrucción, etc.

14. Basándose en la investigación y entrevistas, el Estudio:

- Determinará y desarrollará las modalidades/situaciones concretas, sencillas, realizables y factibles; las opciones de metodologías normalizadas, incluyendo la validación y verificación de la eliminación de SAO dada a la luz de las variables;
- Determinará y recomendará los elementos favorables / calidad / prescripciones mínimas para cumplir con las condiciones exigidas para ser elegible;

- Determinará la capacidad de aplicación a los mercados existentes y potenciales que trabajen al amparo del Artículo 5, y de los que no trabajan al amparo de dicho artículo, que se ocupen de las SAO no deseadas, con miras a aplicarlos a las empresas de los países que operen al amparo del Artículo 5 (condiciones del mercado, naturaleza del marco reglamentario/de los criterios, capacidad institucional);
- Determinará la fisibilidad de aquéllos que no se ocupen de las SAO no deseadas para incluir este tipo de proyecto y describir el proceso necesario a tal efecto, basándose en la información que arroje el análisis comparativo y los reglamentos de cada mercado;
- Evaluará la capacidad de efectuar pronósticos y la disponibilidad de recursos que haya en los mercados voluntarios de carbono en comparación con otras modalidades de financiación, tales como el Fondo Multilateral;
- Facilitará recomendaciones sobre las medidas clave para salvaguardar toda fuga de SAO no deseadas en cada etapa de la transacción que lleve a la eliminación definitiva, basándose en las prácticas idóneas que se recojan de los planteamientos existentes, poniéndolo de manifiesto mediante estudios de caso;
- Facilitará recomendaciones sobre la captación del principio de adicionalidad y la mercadotecnia eficaz del programa ; y
- Recomendará oportunidades o mercados potenciales para la gestión de las SAO no deseadas a fin de asegurar que las ventajas financieras se usen para sufragar otros costos conexos a la recogida, transporte, extracción, etc., con el fin de evitar incentivos contraproducentes.

Consideraciones relativas a la financiación/costo

- Identificar las posibles opciones, mecanismos y programas para la financiación inicial de los costos (costos administrativos, transporte) basándose en las prácticas vigentes en los mercados voluntarios, tales como mercados de futuros, fondos, renovables, etc.;
- Plazos de financiación (opciones/programa de pagos);
- Clasificación de los candidatos para la destrucción de SAO habida cuenta de la pureza/calidad, origen, riesgos para el medio ambiente de las sustancias SAO (con arreglo al costo); y
- Determinar toda diferencia de reglamentos y metodologías relativas a la idoneidad de los proyectos para ser elegidos en los mercados voluntarios de carbono, comparándola con las prescripciones del Fondo Multilateral para la financiación de la fase de eliminación definitiva de SAO.

Metodología de eliminación

- Utilizar los estudios de caso existentes en la Bolsa del Clima (CCX) (Chicago) (CTC de Argentina) o cualquiera otro estudio en el que se pormenore la metodología;
- Examinar, basándose en la información de la que se disponga de otros países, si la hubiera, (a ser posible de países de poco consumo) para desarrollar estudios de caso que respalden el desarrollo de la metodología; e

- Identificar las prácticas idóneas a lo largo del ciclo del proyecto para asegurar la consecución de resultados óptimos en la destrucción (desde el embalaje al transporte, almacenamiento, validación de la pureza de la sustancia, eficacia en la eliminación de los restos de la destrucción, tipos de instalaciones/registros u certificaciones, etc.)

Programa y plan provisional de trabajo

Tarea	Fecha provisional
Informe inicial	Octubre de 2008
Proyecto de informe	Enero de 2009
Informe definitivo	Marzo de 2009

Apéndice I

Documentos de apoyo

(A utilizar como base del estudio y recogida de datos ulterior)

1. “Proyecto final del estudio sobre la recogida y tratamiento de las sustancias no deseadas que agotan la capa de ozono en los países que operan al amparo del Artículo 5 y en los países que no operan al amparo del Artículo 5”, ICF International, marzo de 2008. UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/Inf.3.
2. “Informe 2002 del Grupo de trabajo sobre tecnologías de destrucción,” (Grupo de evaluación técnica y económica) y otros informes conexos de dicho grupo de evaluación.
3. Informe de la Reunión de expertos para la evaluación del alcance de las prescripciones actuales y futuras al respecto de la recogida y eliminación de SAO no deseadas y no reutilizables en países que trabajan al amparo del Artículo 5, MLF 2006.
4. Informes pertinentes de las Reuniones de las Partes (en los que la destrucción de las SAO se recojan en el orden del día de las reuniones).
5. Estudios con análisis comparativo de los mercados voluntarios de carbono:

“El mercado voluntario de carbono simplificado: Un estudio comparativo de las normas para la compensación de sustancias que contienen carbono” Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Alemania, marzo de 2008.

“La situación del Banco Mundial y las tendencias en el Mercado voluntario de carbono 2007” Capoor y Ambrosi, Banco Mundial, 2008.

"Situación de los Mercados voluntarios de carbono 2008" Hamilton, Sjardin, Marcello, Xu, Ecosystem Marketplace & New Carbon Finance, 2008.
6. Normas y reglamentos de los mercados voluntarios de carbono y de las sustancias que se recogen en Kyoto:

“Norma voluntaria del carbono – Especificaciones relativas a la cuantificación, supervisión y notificación a escala de proyecto, así como validación y verificación de las reducciones o eliminaciones de la emisión de gases de invernadero”, Norma Voluntaria de Carbono VCS 2007.

Reglamentos y protocolos del CCX para la destrucción de SAO; puede encontrarse en: <http://www.chicagoclimatex.com/>

Reglamentos y protocolos del Mecanismo de desarrollo no contaminante (CDM), puede encontrarse en: www.unfccc.int.